



Resolución de Gerencia General

N° 0337-2020-APN-GG

Callao, 10 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe Legal No. 0292-2020-APN/UAJ de fecha 09 de setiembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual se recomienda la designación del equipo responsable de la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) en la Autoridad Portuaria Nacional (APN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1203 aprobado por Decreto Supremo No. 031-2018-PCM, señala que el SUT tiene por función registrar, integrar, simplificar, optimizar y estandarizar los TUPA, así como ser el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que brindan todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 del precitado Reglamento establece que las entidades de la administración pública mediante resolución de Secretaria General, Gerente General o quien haga sus veces designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT y señala que dicha información deber ser remitida a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 5.1 del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública No. 001-2020-PCM/SGP, señala que las entidades deben designar, además, un equipo de trabajo para la implementación del SUT y, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, de preferencia, este debe ser el equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR);

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 523-2017-APN-GG se creó el Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria de la APN y posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia General No. 503-2019-APN-GG se actualizó la conformación del mismo;

Que, considerando lo anteriormente expuesto, resulta necesario que la APN designe al responsable de la administración de usuarios del SUT, así como al equipo responsable para su implementación;

Que, tomando en cuenta lo dispuesto en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública No. 001-2020-PCM/SGP, es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo;

Que, conforme con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1203, corresponde a la Gerencia General designar al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, para lo cual deberá emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad a la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, modificado por el Decreto Legislativo No. 1022 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, el Decreto Legislativo No. 1203, el Decreto Supremo No. 031-2018-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública No. 001-2020-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsable de la administración de los usuarios del Sistema Único de Trámite en la Autoridad Portuaria Nacional a la servidora Milagros Miguel Llacza.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo Técnico de Calidad Regulatoria de la Autoridad Portuaria Nacional creado por Resolución de Gerencia General No. No. 523-2017-APN-GG y cuyos miembros fueron actualizados a través de la Resolución de Gerencia General No. 503-2019-APN-GG, se encargue de la implementación del Sistema Único de Trámite en la APN.

Artículo 3.- Integrar al servidor Víctor José Martín La Rosa Mora, especialista de la Oficina General de Administración, como integrante del equipo encargado de la implementación del Sistema Único de Trámite en la APN.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, a efectos que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

Artículo 5°. - La presente Resolución se publica en la página web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)

Ricardo Guimaray Hernández
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional